

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 22/12/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	COMPART
RAZÓN SOCIAL :	BANCO COMPARTAMOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

Anexo Único

SERVICIO

TIPO DE SERVICIO

IMPORTE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE INDEPENDENCIA

Revisión del prospecto y suplementos de emisión de dos certificados bursátiles (COMPART25-3S y 25-4S).

Auditoría relacionada a la Auditoría de Estados Financieros

\$480,000

Emisión de la carta de consentimiento para incluir los estados financieros dictaminados 2024, 2023 y 2022 para la Emisión de Certificados Bursátiles. Corresponde a un trabajo de atestiguamiento y consiste en realizar una revisión para confirmar la alineación con los requisitos emitidos por la Bolsa Mexicana de Valores, el cual se documentará en una carta consentimiento.

Con base en la descripción del trabajo realizado en el párrafo anterior consideramos que el "Revisión del prospecto y suplementos de emisión de dos certificados bursátiles (COMPART25-3S y 25-4S)." no afecta la independencia del Despacho y del Auditor Externo Independiente.

Los trabajos antes detallados no se refieren a los mencionados en el artículo 6 fracción VII, de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros Básicos, como a continuación se detalla:

- Preparación de los Estados Financieros Básicos incluyendo sus notas, así como de la contabilidad de la Entidad o Emisora, de su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio, así como de los datos que utilice como soporte para elaborar los mencionados Estados Financieros Básicos, sus notas o alguna partida de estos y cualquier otro tipo de servicio que tenga por objeto la preparación de dichos estados financieros.
 - Operación, directa o indirecta, de los sistemas de información financiera, o bien, administración de su infraestructura tecnológica que esté relacionada con sistemas de información financiera.
 - Diseño o implementación de controles internos sobre información financiera, así como de políticas y procedimientos para la administración de riesgos.
 - Supervisión, diseño o implementación de los sistemas informáticos, sea hardware o software, que concentren datos que soportan los Estados Financieros Básicos o generen información significativa para la elaboración de estos.
 - Valuaciones, avalúos o estimaciones, excepto aquellos relacionados con estudios de precios de transferencia para fines fiscales o que no formen parte de la evidencia que soporta la auditoría externa de Estados Financieros Básicos.
 - En su caso, administración de la Entidad o Emisora, temporal o permanente, participando en las decisiones.
 - Auditoría interna.
 - Reclutamiento y selección de personal para que ocupen cargos de director general o de los dos niveles inmediatos inferiores al de este, o cualquier persona cuyo puesto le permita ejercer influencia sobre la preparación de los registros contables o de los Estados Financieros Básicos sobre los que el Auditor Externo Independiente ha de expresar una opinión.
 - Contenciosos ante tribunales, o cuando el Despacho, el Auditor Externo Independiente o algún socio o empleado del Despacho, cuenten con poder general con facultades de dominio, administración o pleitos y cobranzas otorgado por la Entidad o Emisora.
 - Elaboración de opiniones que, conforme a las leyes que regulan el sistema financiero mexicano, requieran ser emitidas por licenciados en derecho.
 - Cualquier servicio prestado cuya documentación podría formar parte de la evidencia que soporta la auditoría externa de Estados Financieros Básicos o cualquier otro servicio que implique o pudiera implicar conflictos de interés respecto al trabajo de auditoría externa de Estados Financieros Básicos, conforme a lo señalado en los códigos de ética a que hace referencia la fracción X del presente artículo.
- Dado lo anterior los servicios adicionales a los Estados Financieros Básicos recibidos, no afecta la independencia del Despacho y del Auditor externo independiente.